

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de julio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 30 de junio de 2022, alcaldía de La Calera, devolvió el comisorio No. 022 de 2022, sin diligenciar / porque se desistió de la diligencia.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00275 de 2021

Demandante: AGRUP. ARBORETTO BOSQUE RESIDENCIAL

Demandado: LUIS ROBERTO ORDOÑEZ ARDILA

Fecha Auto: 28 de julio de 2022.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el comisorio No. 022 de 2022, devuelto el 30 de junio de 2022 por la Alcaldía Municipal de La Calera, sin diligenciar, respecto al cual no se emite pronunciamiento al respecto, en vista que por auto de misma fecha (28-jul-2022), dictado en cuaderno principal, este asunto **terminó** por pago total de las obligaciones ejecutadas, hasta el 30 de junio de 2022, siendo así que deberá estarse a lo resuelto en tal proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 29 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1a90adef0760b33af1a7c4846b091ab5d72c35e7fc56e13164580decc99db5**

Documento generado en 28/07/2022 08:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>